

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19212** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal número 84/2010 de la entidad Tenebus, S.A, se ha dictado Auto el 13/05/2011, por la Magistrada-Juez Titular doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

".....Parte dispositiva.....1. Se aprueba la propuesta de liquidación anticipada formulada por la concursada, Tenebus, S.A con fecha 7 de marzo de 2011 y se acuerda la apertura de la fase de liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.....2. Se suspenden a la concursada las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.....3. Se acuerda la disolución de la sociedad y el cese de los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.....4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se hagan constar tales circunstancias en la hoja abierta a la concursada.....5. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.....Fórmese la sección 5.ª de liquidación y la sección 6ª de calificación.....De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que será gratuita..Cada tres meses a contar desde la presente resolución, la Administración concursal informará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado - artículo 152 LC-.....Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.....Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación..Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.....La Magistrado-Juez.....El Secretario.....".-

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo) en el Boletín Oficial del Estado, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2011.- El Secretario.

ID: A110043742-1